



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2022-MDVY

Yarabamba, 14 de marzo del 2022

VISTOS.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2022, el Informe N° 043-2022-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece... *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que el artículo 9° numeral 20 del mismo cuerpo legal establece que *corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, el artículo 1621° del Código Civil, establece: *"Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo, por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito.*

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben *"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, mediante Informe N° 030-2022-MDVY-A-GIDUR-NCCH de fecha 04 de marzo de 2022, el Área de defensa civil se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con la finalidad de manifestar lo siguiente:

(...)

Dentro de la Tabla N°39 Articulación de objetivos del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Yarabamba, Numeral 6, se establece lo siguiente: "Mejorar la recuperación de la Población y sus medios afectados por emergencia y desastres".

Al respecto la Ley N° 29664 de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD) tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres.

Entonces, debe tenerse en consideración que la Gestión de Riesgos tiene como prioridad reducir y prevenir la vulnerabilidad existente en los diferentes anexos del distrito de Yarabamba frente al fenómeno de Lluvias intensas.

El Distrito de Yarabamba cuenta con diversos anexos que en su mayoría son viviendas muy precarias debido a la antigüedad, al material de la vivienda como sillar, adobe en muros y en el techo la calamina es predominante. Además, las viviendas no cuentan con mantenimientos anuales ni reforzamientos por el tipo de techo que tienen.

Debe tenerse en consideración que ante las actuales lluvias ya existen viviendas afectadas (especialmente por deterioro de calaminas) teniéndose en cuenta que en Yarabamba los niveles de lluvia sobrepasan el nivel 4 lo cual genera (entre otros efectos) escorrentía en las calles y aniego en vías generando la colmatación de desagües. Ante dicha circunstancia, como municipalidad debemos realizar un acompañamiento con apoyo de materiales a fin de que no se ponga en riesgo la seguridad y vida de los vecinos del distrito (siendo obligación del estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad).



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 007-2022-MDVY

La municipalidad debe realizar acciones no solo posteriores a la causación de daños (sea por lluvia, terremoto, huayco, u otro) sino que debe tener un papel predominantemente preventivo, ya que está demostrado con diversos estudios y precedentes nacionales que el estado tiene un mayor gasto económico para reparar daños que para prevenirlos.

No se debe olvidar que como municipalidad se representa al vecindario, promoviendo un bienestar colectivo y de prevención ante la posibilidad de afectaciones personales y materiales.

Ante este fenómeno y la alta incidencia de viviendas inundadas es necesario aplicar medidas de prevención para evitar el aumento de números de viviendas afectadas y que esto se convierta en un desastre a gran escala sabiendo el tipo de rusticidad y precariedad de las viviendas.

PLAN NACIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PLANAGERD

PREVENCIÓN:

Evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población con un enfoque territorial, adoptando medidas de prevención y reducción del riesgo de desastre del distrito a base de donaciones y preparación de la población ante la ocurrencia de peligros naturales, como es el caso de las Lluvias intensas.

En tal sentido la oficina de Defensa Civil cuenta con bienes en las instalaciones del COED (por lo que no se requiere informe de patrimonio) que podrían ser parte de donación para la población de Yarabamba a efecto de mitigar los efectos de las lluvias, esto conforme al criterio de prevención en el marco del Plan de Prevención y Reducción del Riesgos teniendo en consideración el nivel de vulnerabilidad de las familias del distrito por este fenómeno natural.

La oficina cuenta con los siguientes bienes:

- 5000 calaminas
- 40 bobinas de plástico

De aprobarse la presente donación, esta se realizará teniendo en consideración (referencia) padrones de entrega de bienes, información de la RENIEC y demás documentos necesarios por la premura del tiempo (situación extraordinaria); dejándose plenamente establecido que la entrega efectiva dependerá de la situación concreta verificada en campo para cada caso en concreto.

Por lo expuesto, el presente informe sobre donación de bienes debe ser remitido a Concejo Municipal para que procedan con la correspondiente evaluación y de considerarlo pertinente acuerden la aprobación de la entrega de donación; dicha aprobación será conforme a sus funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- CONCLUSIONES:

La oficina de Defensa Civil cuenta con bienes en las instalaciones del COED que podrían ser entregados en calidad de donación para la población de Yarabamba; esto conforme a la obligación de realizar acciones correctivas y preventivas, en el marco del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos del distrito, con lo cual se ayudará a mitigar el nivel de afectación y vulnerabilidad de las familias del distrito de Yarabamba (las cuales son afectadas por este fenómeno natural de lluvias).

Que, mediante Informe N° 0532-2022-GIDUR/MDVY de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, luego de la revisión de la documentación manifiesta lo siguiente:

(...)

II. ANALISIS:

- Mediante INFORME N°030-2022-MDVY-A-GIDUR-NCCH con fecha 04 de marzo del 2022 el área de defensa civil remite informe solicitando entrega de donación a través del concejo municipal en la que indica que:
 - Como fue expuesto dentro de los antecedentes, nuestro distrito viene sufriendo la caída de lluvias acorde a la temporada climática; siendo que el día 03 de marzo del presente año se produjeron intensas lluvias en el Distrito de Yarabamba, siendo la totalidad de la población afectada.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 007-2022-MDVY

- Posteriormente, el Área de Defensa Civil de la Municipalidad (encabezada por el señor alcalde), procedió a la evaluación rápida de los daños y el análisis de necesidades en los anexos pertenecientes al distrito de Yarabamba.
- En tal sentido se tiene el siguiente reporte:

OCURRENCIAS

Ingreso de quebrada el Borracho, provocando la interrupción de vía en el Pueblo Tradicional de Sogay.

Colmatación de cunetas de en vías públicas.

Colmatación de canal de Regadío del bajo Yarabamba.

Ingreso de aguas de lluvias en algunas viviendas en la Asociación Señor de los Milagros, Anexo San Antonio, Los Carmelos, Santa Cecilia y Ampliación el Cerro.

ACCIONES:

Serenazgo informo sobre afectaciones por las lluvias intensas en horas de la tarde, procedió a brindar apoyo y atención inmediata.

El alcalde de la Municipalidad dispuso que el personal técnico de la municipalidad realice la verificación de los daños ocasionados por el fenómeno climatológico, tanto en vías como en viviendas.

El Área de Defensa Civil ha dispuesto la limpieza de calles afectadas.

El Área de Defensa Civil ha dispuesto la descolmatación de cunetas y el canal de regadío del bajo Yarabamba.

Se ha dispuesto la limpieza del drenaje en el AA.HH. Santa Cecilia.

Se ha dispuesto a las cuadrillas de emergencia de Defensa Civil el apoyo en viviendas que sufrieron el ingreso de las aguas de lluvias.

Se ha brindado ayuda humanitaria en algunas viviendas afectadas.

PLAN NACIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PLANAGERD

PREVENCIÓN:

Evitar y reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población con un enfoque territorial, adoptando medidas de prevención y reducción del riesgo de desastre del distrito a base de donaciones y preparación de la población ante la ocurrencia de peligros naturales, como es el caso de las Lluvias intensas.

En tal sentido la oficina de Defensa Civil cuenta con bienes en las instalaciones del COED (por lo que no se requiere informe de patrimonio) que podrían ser parte de donación para la población de Yarabamba a efecto de mitigar los efectos de las lluvias, esto conforme al criterio de prevención en el marco del Plan de Prevención y Reducción del Riesgos teniéndose en consideración el nivel de vulnerabilidad de las familias del distrito por este fenómeno natural.

La oficina cuenta con los siguientes bienes:

- > 5000 calaminas
- > 40 bobinas de plástico

De aprobarse la presente donación, esta se realizará teniéndose en consideración (referencia) padrones de entrega de bienes, información de la RENIEC y demás documentos necesarios por la premura del tiempo (situación extraordinaria); dejándose plenamente establecido que la entrega efectiva dependerá de la situación concreta verificada en campo para cada caso en concreto.

Por lo expuesto, el presente informe sobre donación de bienes debe ser remitido a Concejo Municipal para que procedan con la correspondiente evaluación y de considerarlo pertinente acuerden la aprobación de la entrega de donación; dicha aprobación será conforme a sus funciones y competencias establecidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La oficina de Defensa Civil cuenta con bienes en las instalaciones del COED que podrían ser entregados en calidad de donación para la población de Yarabamba; esto conforme a la obligación de realizar acciones correctivas y preventivas, en el marco del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos del distrito, con lo cual se ayudará a mitigar el nivel de afectación y vulnerabilidad de las familias del distrito de Yarabamba (las cuales son afectadas por este fenómeno natural de lluvias).



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2022-MDVY

Por lo expuesto el presente informe sobre donación de bienes debe ser remitido a Concejo Municipal para que procedan con la correspondiente evaluación y de considerarlo pertinente acuerden la aprobación de la entrega de donación; dicha aprobación será conforme a sus funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. CONCLUSIONES:

Esta Gerencia remite el expediente para evaluación y revisión sobre la entrega de donación para la población afectada por lluvias.

Que, el Informe N° 43-2022-GAJ-MDVY de fecha 07 de marzo del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica expreso lo siguiente:

Conclusiones. –

Primera.- De acuerdo con lo señalado por el Área de Defensa Civil y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde han establecido el sustento técnico, la necesidad de realizar la donación, los bienes materia de donación y los beneficiarios; este despacho es de la OPINIÓN que resulta factible continuar con el trámite solicitado por Defensa Civil.

Segunda.- Es OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que el presente informe con todos los actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la donación de bienes solicitado por el Área de Defensa Civil.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2022-MDVY de fecha 11 de marzo del 2022, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de bienes solicitados por el Área de Defensa Civil, para atender diferentes actividades de prevención y asistencia a la población, que se detallan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS ENTREGADOS
1	5000	Unidad	Calaminas
2	40	Unidad	Bobinas de plástico

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de su Área de Defensa Civil, las acciones pertinentes para el cumplimiento de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo realice las notificaciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba